



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 078-2020-UTEA-R

Abancay, 31 de julio de 2020.

VISTO:

El Oficio N° 060-2020-PCCA-UTEA-Ab., de fecha 31 de julio de 2020, del Presidente de la Comisión de Admisión, que solicita aprobación del **Reglamento para el examen de admisión virtual de pregrado en el contexto del estado de emergencia sanitaria**, de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, y el art. 11 del Estatuto Universitario;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, que regula la autonomía de las universidades, y el Art. 60 que contempla las facultades de dirección, conducción y gestión del gobierno universitario del Rector en todos sus ámbitos, dentro de los límites de dicha Ley y del Estatuto, así como el Art. 62 inciso 62.2 que estipula como una de las facultades del Rector, dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la presente Resolución;

Que, por Resolución de Consejo Universitario N° 0229-2020-UTEA-CU., del 29 de mayo de 2020, fue ratificada la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0101-2020-UTEA-VRAC., del 25 de mayo de 2020, fue aprobado el *Reglamento de Admisión de pregrado y posgrado de la Universidad Tecnológica de los Andes, modalidad no presencial, 2020*; consecuentemente, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0250-2020-UTEA-CU., del 15 de julio de 2020, fue aprobado el *Plan de Gestión del Proceso de Admisión de Pregrado no presencial 2020-1 por el Covid-19*;

Que, mediante Oficio N° 060-2020-PCCA-UTEA-Ab., de fecha 31 de julio de 2020, el Presidente de la Comisión de Admisión, solicita aprobación del **Reglamento para el examen de admisión virtual de pregrado en el contexto del estado de emergencia sanitaria** de la Universidad Tecnológica de los Andes, el mismo que consta de 8 artículos y cuatro capítulos; en consecuencia, es procedente aprobar, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, dicho Reglamento con la finalidad de normar el examen de admisión en forma virtual de los postulantes a cada una de las escuelas profesionales de la Universidad, en la sede Abancay y filiales: Cusco y Andahuaylas;

Por estos fundamentos y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, Resolución del Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, el Estatuto de la Universidad; la Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2020-UTEA-AU., del 10 de julio de 2020.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la Universalización de la Salud"

Pág. 02) RESOLUCIÓN RECTORAL N° 078-2020-UTEA-R.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, el **Reglamento para el examen de admisión virtual de pregrado en el contexto del estado de emergencia sanitaria**, de la Universidad Tecnológica de los Andes, el mismo que consta de 8 artículos y cuatro capítulos; formando parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, con la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Comisión de Admisión, Dirección de Servicios Académicos, Oficina de Tecnología de Información, Sub-Dirección de Cómputo e Informática, y demás instancias académicas y administrativas de la sede Abancay y filiales: Cusco y Andahuaylas de la Universidad Tecnológica de los Andes, a fin de que realicen las acciones de su competencia para su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente Resolución en el portal web de la Universidad conjuntamente con el Reglamento correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMÁN
Rector (e)
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Manuel Jaime CABALLERO GARCÍA
Secretario General
Universidad Tecnológica de los Andes